

Número 2465

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 650/91-D, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Cesáreo Carlos Tárraga Baldo y María Dolores Collado Cuartero, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18 de mayo de 1992, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de junio de 1992, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 17 de julio de 1992, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o su-

perior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Doce: En San Javier, vivienda tipo B, ubicada en la primera planta en altura del edificio situado en la calle 31 de Octubre, a la derecha del mismo según, se le mira de frente por la calle Cooperativa con acceso por la escalera I, abierta en la misma calle, con una superficie construida de ciento cuarenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, y útil, según el título de ciento catorce metros setenta y nueve decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva de ciento trece metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, comedor-salón, cocina, cuatro dormitorios, baño, aseo, solana y terraza-lavadero. Linda: al frente, hall común, caja de escaleras y vivienda A y C, de su misma planta; derecha entrando, calle Cooperativa;

izquierda, vivienda C, de su misma planta, y patios de luces, y fondo, Escuelas Públicas. Dispone de los servicios de agua, alcantarillado y electricidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 398, de San Javier, folio 89 vuelto, finca número 18.484-N, inscripción 4ª.

Tasación 1ª subasta: 5.827.200 pesetas.

Dado en Alicante a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2732

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Citación

Proc. 464/91

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Antonia Cuenca Rueda, contra Cosemur, S.A.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de marzo de 1992 y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Cosemur, S.A.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2466

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 909/90-D, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Manuel Martínez Pérez y Olga Martínez Pérez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 20 de mayo de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 19 de junio de 1992, a las 10 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido la adjudicación en legal forma, el día 20 de julio de 1992, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto un cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bienes objeto de subasta

Veintinueve: Vivienda tipo H, sita en el pago conocido por Cañada de Los Lagartos y Cortijos, lugar de las yeseras, en término de Alguazas, que forma parte como elementos independiente del bloque número seis, tercera fase, situada en planta baja o de tierra del inmueble, con una superficie

útil de setenta y cinco metros, un decímetro cuadrado, siendo la construida de noventa y un metros cuadrados. Considerando su frente el zaguán de su acceso, linda: frente el referido zaguán de acceso a las viviendas superiores y vivienda tipo I; izquierda entrando, calle de nueva creación; derecha, hueco de escalera, zaguán y vivienda tipo G, y patio de luces, y fondo, dicho patio de luces y vivienda tipo E. Está distribuida en diferentes habitaciones, con cocina, baño y terraza, teniéndose en cuenta que en el metraje de superficie construida de esta vivienda está incluida su parte proporcional en los elementos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 954, del archivo general, libro 77, del Ayuntamiento de Alguazas, folio 57, finca número 6.374-N, inscripción 5ª.

Tasación en 1ª subasta: 3.168.000 pesetas.

Dado en Alicante a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2636

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de modificación medidas definitivas divorcio 491/1991, a instancia de Juan Verdugo García, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, contra Juan María Soto Tudela, cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha acordado emplazar a dicha demandada para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos de Ley.

Dado en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.